

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1135

DALCAHUE, 20 de Junio de 2016.-

VISTOS: El Contrato de fecha 09 de mayo de 2016 , la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el artículo 1545, del código civil, artículo 2°, 4° letra e, 63 letra i, todos de la ley 18695 orgánica de Municipalidades y artículo 4° de la ley 18.883, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la señorita, Natalia Anabalón Vargas Cedula de Identidad , de fecha 09 de mayo de 2016, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 09.05.2016 al 30.11..2016, ambas fechas inclusive.

2.- La señorita Anabalón percibirá la suma de \$ 1.092.000 (Un millón noventa y dos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 214059904 existente y denominada escuelas formativas para Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal



JUAN A PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue



Distribución:

- Control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, 09 de Mayo del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle y la señorita Natalia Anabalón Vargas, Profesora de Educación física, con Cedula de Identidad N° se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar a la señorita Natalia Anabalón Vargas, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto del Instituto Nacional de Deportes, escuela formativa de gimnasia artística deportivas 2016

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Ejecución de clases en Taller de Gimnasia para niñas. (84 horas)
Miércoles 16.30 a 18.00 horas y días sábado de 10.00 a 12.00 hrs en el gimnasio del Liceo polivalente de Dalcahue.

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 1.092.000, con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance de la prestación profesional en términos de horas ya ejecutadas mes a mes, la señorita Anabalón Vargas, previamente deberá entregar informe con listado de beneficiarios y listado de asistencia, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta del proyecto N° 214059904 existente y denominada Escuelas formativas para Dalcahue 2016.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

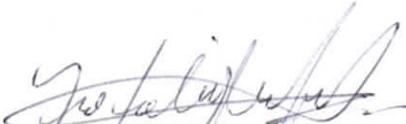
Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

La duración del contrato de prestación de servicios, regirá desde del 09 de Mayo hasta el 30 de Noviembre de 2016.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


NATALIA ANABALÓN VARGAS


JUAN A. PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE